



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 322 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 NOV 2023

VISTO:

La Carta N° 01-2023-UNTRM-R/LIS, de fecha 10 de noviembre de 2023, del Mg. Litman Inga Salazar – Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 2 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el "Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: (...) 1.2. Principio del debido procedimiento. Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo. (...)";

Que con Resolución Rectoral N° 295-2023-UNTRM/R, de fecha 17 de octubre de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido de abstención formulado por la Abog. CECILIA NOEMÍ MARTÍNEZ CHÁVEZ en su condición de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de la competencia para tramitar los expedientes administrativos instaurados en contra de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abg. ELIOT WINDER RONCAL REYNA, Director de Sistema Administrativo IV, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – Suplente, para el trámite de la denuncia y emisión del informe de precalificación correspondiente a los expedientes administrativos instaurados en contra de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que con Resolución Rectoral N° 308-2023-UNTRM/R, de fecha 30 de octubre de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido de abstención formulado por el Abg. ELIOT WINDER RONCAL REYNA, Director de Sistema Administrativo IV, al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – Suplente, para el trámite de la denuncia y emisión del informe de precalificación correspondiente a los expedientes administrativos instaurados en contra de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; y en ese marco, DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 295-2023-UNTRM/R, de fecha 17 de octubre de 2023; considerando los fundamentos



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 322 -2023-UNTRM/R

expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. LITMAN INGA SALAZAR, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – Suplente, para el trámite de la denuncia y emisión del informe de precalificación correspondiente a los expedientes administrativos instaurados en contra de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que con Carta N° 01-2023-UNTRM-R/LIS, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Mg. Litman Inga Salazar, informa al señor Rector, que en referencia a lo resuelto en la precitada Resolución Rectoral N° 308-2023-UNTRM/R, la designación como Secretario Técnico, solamente especifica para los trámites instaurados en contra de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, sin embargo, en el Expediente N° 70-2023, que resulta del Informe de Control Específico N° 020-2023-2-5233-SCE, relacionado a una presunta irregularidad de una adquisición y otorgamiento de productos que conforman la canasta navideña durante el periodo 2018 al 2021, se identifica a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos como presuntamente responsable de irregularidades y además al Director General de Administración, Directora de la Dirección de Bienestar y Deporte entre otros, con lo cual se estaría dejando a un lado el concurso de infracciones que permite determinar la tramitación del procedimiento disciplinario en forma conjunta con la pluralidad de agentes. Por lo que dicha Resolución Rectoral N° 308-2023-UNTRM/R, en su artículo segundo designa como Secretario Técnico suplente, solamente para los tramites instaurados en contra la Jefa de Recursos Humanos, se solicita la aclaración de la resolución, que en el caso de existir concurso de infractores se tramitará la instauración del proceso administrativo disciplinario en forma conjunta con la pluralidad de agentes. (...). Asimismo, en la Resolución Rectoral N° 308-2023-UNTRM/R, se denota que el Abg. Eliot Winder Roncal Reyna, como Secretario Técnico suplente, ya no podría tramitar ningún proceso administrativo disciplinario en contra de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, más aún cuando en el artículo segundo de la resolución en mención, se designa al Mg. Litman Inga Salazar en tramitar todos los expedientes administrativos instaurados en contra la unidad aludida. Pero se advierte que, la abstención recaído en el INFORME N° 01-2023-UNTRM-R/SEC.TEC, del 26 de octubre de 2023, presentado por el Abg. Eliot Winder Roncal Reyna, versa únicamente de la presunta irregularidad sobre la adquisición y otorgamiento de productos que conformaron la canasta navideña que benefició a todo el personal de la Universidad, durante el periodo 2018 al 2021, recaído en el Informe de Control Específico N° 020-2023-2-5233-SCE, al poner en conocimiento a la Ministerio Público como implementación requerida por Órgano de Control Institucional. En base a ello, en nada imposibilitaría o limitaría en que pueda tramitar como Secretario Técnico suplente, otros expedientes administrativos instaurados en contra la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, considerando que su abstención solo corresponde a la implementación respecto del Control Específico N° 020-2023-2-5233-SCE, seguido en el Expediente N° 70-2023. Por lo que solicita la aclaración de la referida resolución, en el sentido que la aceptación de la abstención para tramitar proceso administrativo disciplinario en contra de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos es solamente respecto al Control Específico N° 020-2023-2-5233-SCE. En ese mismo orden, también de acuerdo a lo resuelto en su artículo primero, recomienda dejar con efecto el artículo segundo de la aludida Resolución Rectoral N° 295-2023-UNTRM/R, y en lo que respecta a su artículo segundo, la designación al Mg. Litman Inga Salazar para tramitar proceso administrativo disciplinario solo debería ser respecto al Expediente Administrativo N° 70-2023;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 322 -2023-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 308-2023-UNTRM/R, de fecha 30 de octubre de 2023, en el extremo de aceptar el pedido de abstención formulado por el Abg. ELIOT WINDER RONCAL REYNA, Director de Sistema Administrativo IV, al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – *Suplente*, para el trámite de la denuncia y emisión del informe de precalificación correspondiente al Expediente Administrativo N° 70-2023, instaurado en contra de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y en ese marco, **DEJAR CON EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 295-2023-UNTRM/R, de fecha 17 de octubre de 2023, para tramitar los demás expedientes administrativos; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR los alcances de la Resolución Rectoral N° 308-2023-UNTRM/R, de fecha 30 de octubre de 2023, en el extremo del Artículo Segundo donde se resuelve designar al Mg. LITMAN INGA SALAZAR, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – *Suplente*, solamente para el trámite de la denuncia y emisión del informe de precalificación correspondiente al Expediente Administrativo N° 70-2023, instaurado en contra de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, facultad que se hace extensivo a los demás involucrados en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDMAbg.